Quibdó,

Señora
WENDY VANNESSA CORDOBA CORDOBA
1003970363
Técnico Administrativo
Quibdó-Chocó

Cordial Saludo.

Asunto: carta de solicitud de los servicios.

Teniendo en cuenta la necesidad identificada por la Unidad Prestadora de Salud Chocó de contar con el apoyo de un (a) Técnico administrativo, de manera respetuosa me permito solicitar informar, si está interesada en contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICO ADMINISTRATIVO COMO TNI8 DECHO0007 PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESO DE CENTRAL DE CUENTAS.

El contrato tendrá una duración de ocho (8) meses y diez (10) días, por un valor VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($21.688.250) con honorarios mensuales de DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS ($2.602.590,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA

El profesional a contratar deberá cumplir con las siguientes obligaciones que se relacionan a continuación:

En general son obligaciones del CONTRATISTA:

1. Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.

2. Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato.

3. Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera.

4. Ejercer sus actividades con moral y ética.

5. Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

6. Rendir los informes que el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados.

7. Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran.

8. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia que deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos que puedan presentarse.

10. cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

11. Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley.

12. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.

13. Presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles antes de la fecha de terminación de contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual.

14. realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA).

15. Realizar la revisión y distribución de las facturas y/o cuentas de cobro por la prestación de servicios profesionales, técnicos o servicios de salud, incluidos los contratos administrativos o interadministrativos, asegurándose de que estos cumplen con los requerimientos establecidos para la correspondiente gestión de pago.

16. Realizar la digitación y captura de la información necesaria para el diligenciamiento de las planillas del Instructivo 019.

17. Generar el cronograma y los cuadros con la información para la conciliación de glosas con las entidades prestadoras de servicios de salud.

18. Controlar y actualizar las bases de datos con la información de facturas recibidas y entregadas, glosas, notas de respuesta glosa y conciliaciones.
19. Actualizar la información sobre convenios vigentes, listas de precios y otras novedades en cuanto a relaciones contractuales.
20. Realizar y controlar las comunicaciones escritas y verbales, tanto internas como externas.
21. *Digitar glosas a las facturas de servicios de salud de los prestadores de nivel* 1 de la red externa.
22. Responder los requerimientos solicitados por la jurídica de acuerdo a los fallos de tutelas y derechos de petición relacionadas con las facturas solicitadas.
23. Realizar las actividades relacionadas con las urgencias médicas verificación, recepción y cargue en los aplicativos que se hagan necesarios.
24. Conformar, ejecutar y monitorear las entidades prestadoras de servicios de salud conforme a la demanda y oferta de servicios de las urgencias que se lleguen a generar por la Unidad Prestadora de Salud Chocó.
25. Manejo de los sistemas de información y comunicación directa con el auditor de cuentas médicas.
26. Notificar a los supervisores de los contratos glosas realizadas a los mismos.
27. Notificar a los supervisores de los contratos conciliación de glosas por las partes, es decir sanidad y contratista.
28. Revisar las facturas que cumplan con los estipulado en el contrato, factura electrónica.
29. Verificar las facturas por resolución de urgencia que los servicios no sean autorizado por contrato o que sean atenciones programadas.
30. Tener constante comunicación con el medico auditor de cuentas y el supervisor de auditoría.
31. Devolver las facturas que la entidad presente por resolución de urgencias, que las atenciones estén dentro de la vigencia del contrato, esto con el fin de no generar atenciones sin respaldo presupuestal o que estén enmarcadas en la resolución No. 162 de abril del 2024. P
32. Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la *clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo* 2 de la ley 1562 de 2012.
33. Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista.
34. Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
35. Pagar el UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el

valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla.

36. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. a) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. b) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista. c) Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. d) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Otras obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 6. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 7. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 8. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. 9. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 10. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. 11. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea. 12. Certificación y tenencia de los

elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar.

37. Durante la prestación del servicio, y conforme a la política de calidad y a los principios de humanización adoptados por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, el contratista deberá brindar trato adecuado al usuario del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a los principios de humanización: respeto, dignidad, empatía, comunicación clara y amable, oportunidad en la atención confidencialidad y vocación del servicio.

38. Y las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y que tengan relación con las demás funciones, con la naturaleza del contracto y el área de desempeño, así mimo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Atentamente



PS_11 **KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA**

Responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó

Quibdó, 09 de octubre de 2026

Señora PS_11

KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA

Jefe de presupuesto Unidad Prestadora de Salud Chocó

Calle 29 No 1-60 Barrio Cristo Rey

Quibdó-Chocó

Asunto: Carta de aceptación y ofrecimiento de Servicios

Con el presente me permito ofrecer a la Policía Nacional – Dirección de Sanidad, mis servicios como Técnica Administrativa, que serán prestados en la Unidad Prestadora de Salud Chocó y que para el efecto me acogeré a los honorarios establecidos por la entidad.

Para lo anterior me permito manifestar bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro relacionada en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, al igual que mi nombre no figura en el Boletín de Deudores Morosos con el Estado, de acuerdo a la información que suministra la Contraloría General de la Republica.

Atentamente,

WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA
1.003.970.363 de Quibdó - Chocó

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
CÓRDOBA	CÓRDOBA	WENDY VANESSA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.003.970.363 — SEXO: F (X) M ( ) — NACIONALIDAD: COL. ( ) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 03 MES 02 AÑO 1998

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: CHOCÓ

MUNICIPIO: QUIBDÓ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: CALLE 36 BARRIO BUENOS AIRES

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: CHOCÓ

MUNICIPIO: QUIBDÓ

TELÉFONO: 3042220952 EMAIL: WVCORDOBA@GM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO

FECHA DE GRADO: MES 11 AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	2	X		TECNICO ADMINISTRATIVO	12	2016	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ	*PÚBLICA*: X	*PRIVADA*:	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CHOCÓ	*MUNICIPIO*: QUIBDÓ		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: DECHO.UPRES@CORREO.POLICIA.GOV
TELÉFONOS: 3506780077	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 16 MES 03 AÑO 2026		*FECHA DE RETIRO*: DÍA 14 MES 08 AÑO 2026
CARGO O CONTRATO ACTUAL: TECNICA ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA*: ADMINISTRATIVA		*DIRECCIÓN*: CALLE30AVAEROPUERTO
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ	*PÚBLICA*: X	*PRIVADA*:	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CHOCÓ	*MUNICIPIO*: QUIBDÓ		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: DECHO.UPRES@CORREO.POLICIA.GOV
TELÉFONOS: 350678007	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 30 MES 10 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO*: DÍA 30 MES 04 AÑO 2025
CARGO O CONTRATO: TECNICA ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA*: ADMINISTRATIVA		*DIRECCIÓN*: CALLE30AVAEROPUERTO
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ	*PÚBLICA*: X	*PRIVADA*:	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CHOCÓ	*MUNICIPIO*: QUIBDÓ		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*: DECHO.UPRES@CORREO.POLICIA.GOV
TELÉFONOS: 3506780077	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 18 MES 07 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO*: DÍA 16 MES 10 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO: TECNICA ADMINISTRATIVA	*DEPENDENCIA*: ADMINISTRATIVA		*DIRECCIÓN*: CALLE30AVAEROPUERTO
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD: UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ	*PÚBLICA*: X	*PRIVADA*:	*PAÍS*: COLOMBIA
DEPARTAMENTO: CHOCÓ	*MUNICIPIO*: QUIBDÓ		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*:
TELÉFONOS: 3145093025	*FECHA DE INGRESO*: DÍA 03 MES 02 AÑO 2022		*FECHA DE RETIRO*: DÍA 30 MES 06 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO:	*DEPENDENCIA*:		*DIRECCIÓN*:

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
ASISTENTE ADMINISTRATIVA	2	5

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Wendy Vanessa Córdoba Cordoba

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1003970363 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: (1).

País Colombia | Departamento Chocó | Municipio Quibdo

Dirección Bl Buenos Aires | Teléfonos 3042220952.

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Maria Yurleidys Córdoba Mosquera	35896304	Madre
Germain Cordoba Mena	4803669	Padre

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESIÓN** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACIÓN** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	25.997.380
TOTAL	$25.997.380

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. C.E. T.I.	N°

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Wendy Córdoba

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Quibdo- 13/10/26.

CIUDAD Y FECHA

DAFP-GAP

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.003.970.363



Apellidos
CORDOBA CORDOBA

Nombres
WENDY VANESSA

Nacionalidad
COL

Estatura
1.60

Sexo
F

Fecha de nacimiento
03 FEB 1998

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
QUIBDO (CHOCO)

Fecha y lugar de expedición
04 FEB 2016, QUIBDO

Fecha de expiración
30 ENE 2036

Firma

Wendy Cordoba



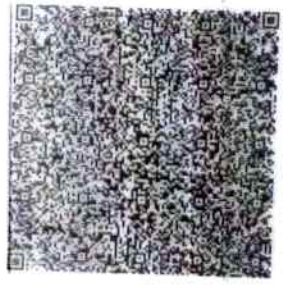


.CO

089978539



REGISTRADOR NACIONAL
Hernán Penagos Giraldo



ICCOL089978539817001<<<<<<<<<<
9802034F3601305COL1003970363<9
CORDOBA<CORDOBA<<WENDY<VANESSA

36

NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ - CHOCÓ

22 SEP 2022

Notaría Segunda del Circuito de Quibdó - Chocó
HAGO CONSTAR que esta copia coincide con el documento original que me fue dado a la vista.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
Y EN SU NOMBRE

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL
QUIBDÓ – CHOCÓ

Reconocida oficialmente por la Secretaría de Educación del municipio de Quibdó, mediante Resolución Nº 2371 del 14 de noviembre de 2012.

Confiere a:

WENDY VANESSA CÓRDOBA CÓRDOBA
Identificado (a) con T.I. Nº 1.003.970.363 de Quibdó

El Título de:

BACHILLER BÁSICO

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Básica Secundaria, según los Planes y Programas vigentes, Ley 115 de 1994, Artículo 11 del Decreto Nº 1860 de 1994 y el 1290 de 2009.

Edwar Mena Romaña
Rectora

Mady Lorena Mena Herrera
Secretaria Académica

Anotado en el Libro de Registros de Diplomas
Nº ___ Folio ____
Expedido en Quibdó, el 20 de noviembre de 2012

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ
Y EN SU NOMBRE

La Institución Educativa Integrado Carrasquilla Industrial Quibdó - Chocó

ACTA DE GRADO N° 002

En la ciudad de Quibdó, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año 2014, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del grado Undécimo (11°), los suscritos Rector y Secretaria Académica, en la Rectoría de la institución educativa Integrado Carrasquilla Industrial, Fundada en 1905 y renovado su reconocimiento oficial mediante Resolución Nº 2371 del 14 de noviembre de 2012, de la Secretaría de Educación del municipio de Quibdó; comprobada la situación legal y académica de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, se procedió a otorgar el Título de ***Bachiller Técnico*** *con profundización en* ***INFORMÁTICA*** *a:*

Wendy Vanessa Córdoba Córdoba

Identificado (a) con T. I. No. 1.003.970.363 de Quibdó

Esta acta consta de ciento veinticuatro (124) estudiantes graduandos, comienza con el nombre de ***ABUHATAB ESPINOSA SEBASTIAN*** *y termina con el nombre de* ***VARGAS OSORIO SEBASTIAN.***

En constancia se firma en Quibdó, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2014, por quienes en ella intervinieron.

EDWAR MENA ROMAÑA
Rector
C.C. N° 11.796.714 de Quibdó

MADY LORENA MENA HERRERA
Secretaria Académica
C.C. Nº 35.892.288 de Quibdó

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1003970363

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Quibdó. a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Subdirector CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD REGIONAL CHOCÓ

56143389 - 09/12/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952200175322 4CC1003970363C.

REGIONAL CHOCÓ
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 56143389 - 09/12/2019

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA. Con Cedula de Ciudadania No. 1003970363

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA. RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Quibdó. a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

JUAN CARLOS BLANCO CORDOBA
Subdirector CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522001753224CC1003970363A.

Universidad Tecnológica del Chocó
Diego Luis Córdoba
Vicerectoría de Extensión
y Proyección Social

Centro de
e Innovación
Universidad Tecnológica del Chocó
Diego Luis Córdoba

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL CENTRO DE EMPRENDIMIENTO E INNOVACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCÓ DIEGO LUIS CORDOBA
NIT 891.680.089 – 4

A petición escrita del interesado y previa revisión de los documentos que reposa en esta dependencia.

CERTIFICA:

Que **Wendy Vanessa Córdoba Córdoba**, identificado con cedula de ciudadanía número 1003970363 expedida en Quibdó, presto sus servicios a esta dependencia como Asistente Administrativo, durante un periodo de 6 meses comprendido entre las fechas 3 febrero *hasta el 30 de agosto de 2022, tiempo que duraron las practicas institucionales de la* carrera de Administración de Empresas, donde demostró, responsabilidad, honestidad, trabajo en equipo y cumplimiento en todas sus labores asignadas.

Se expide la presente certificación para trámites personales en Quibdó a los 15 días del mes de septiembre de 2022

Tomas Hurtado M.

TOMAS HURTADO MACHUCA
Coordinador Centro de Emprendimiento
Universidad Tecnológica del Chocó

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
GRUPO DE CONTRATOS

LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, con nit 800.140.951.1, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, y la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, suscribió contrato con la señora, **WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.003.970.363 expedida en Quibdó, bajo la modalidad de Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo III Artículo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014, el cual reposa en los archivos de la misma dependencia como se describe en esta certificación contractual así:

Numero de Contrato	**24-7-20034-24**
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TNI8 DECHO0007 TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESOS DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS.
Valor del contrato inicial	QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y UN PESOS ($15.946.091,00) PESO MONEDA LEGAL COLOMBIANA, distribuidos así: SEIS MILLONES TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS ($6.031.423,00) para la vigencia 2024 y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($9.914.668,00) para la vigencia 2025.
Plazo	CIENTO NOVENTA Y TRES (193) DIAS, EQUIVALENTES A DOS (2) MESES Y TRECE (13) DIAS PARA LA VIGENCIA 2024, Y CUATRO (4) MESES PARA LA VIGENCIA 2025.
Fecha de inicio	18 de octubre del 2024
Fecha de termino	30 de abril de 2025
Número y fecha Registro presupuestal SIIF	**12224 del 15 de octubre del 2024** **1925 del 07 de enero del 2025.**
Supervisor asignado	Subintendente ALEXANDER ARIAS IBARGUEN

Para conocimiento, la ejecución del objeto del presente contrato fue verificada por el Supervisor asignado, quien conoció todo sobre cualquier novedad que se llegó a presentar durante la vigencia del mismo.

Durante la ejecución del presente contrato el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **2)** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **3)** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. **4)** Ejercer sus actividades con moral y ética. **5)** Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6)** Rendir los informes que el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados. **7)** Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran. **8)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia que deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **9)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. **10)** cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **11)** Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. **12)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **13)** Presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles antes de la fecha de terminación de contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. **14)** realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). **15)** Realizar la revisión y distribución de las facturas y/o cuentas de cobro por la prestación de servicios profesionales, técnicos o servicios de salud, incluidos los contratos administrativos o interadministrativos, asegurándose de que estos cumplen con los requerimientos establecidos para la correspondiente gestión de pago. **16)** Realizar la digitación y captura de la información necesaria para el diligenciamiento de las planillas del Instructivo 019. **17)** Generar el cronograma y los cuadros con la información para la conciliación de glosas con las entidades prestadoras de servicios de salud. **18).** Controlar y actualizar las bases de datos con la información de facturas recibidas y entregadas, glosas, notas de respuesta glosa y conciliaciones. **19).** Actualizar la información sobre convenios vigentes, listas de precios y otras novedades en cuanto a relaciones contractuales. **20).** Realizar y controlar las comunicaciones escritas y verbales, tanto internas como externas. **21).** Digitar glosas a las facturas de servicios de salud de los prestadores de nivel 1 de la red externa. **22).** Responder los requerimientos solicitados por la jurídica de acuerdo a los fallos de tutelas y derechos de petición relacionadas con las facturas solicitadas. **23)** Realizar las actividades relacionadas con las urgencias médicas verificación, recepción y cargue en los aplicativos que se hagan necesarios. **24).** Conformar, ejecutar y monitorear las entidades prestadoras de servicios de salud conforme a la demanda y oferta de servicios de las urgencias que se lleguen a generar por la Unidad Prestadora de Salud Chocó. **25)** Manejo de los sistemas de información y comunicación directa con el auditor de cuentas médicas que se encuentra en la ciudad de Medellín Regional de Aseguramiento en Salud N°6. **26)** Notificar a los supervisores de los contratos glosas realizadas a los mismos. **27).** Notificar a los supervisores de los contratos conciliación de glosas por las partes, es decir sanidad y contratista. **28)** Revisar las facturas que cumplan con lo estipulado en el contrato, factura electrónica. **29)**

Verificar las facturas por resolución de urgencia que los servicios no sean autorizado por contrato o que sean atenciones programadas. **30)** Tener constante comunicación con el medico auditor de cuentas que está contratado por la Rases y el supervisor de auditoria. **31)** Devolver las facturas que la entidad presente por resolución de urgencias, que las atenciones estén dentro de la vigencia del contrato, esto con el fin de evitar procedimientos para pagos atenciones sin respaldo presupuestal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 162 del 25 de abril del 2024. **32)** Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. **33).** Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista. **34).** Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **35).** Pagar el UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla. **36)** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. a) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. b) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista. c) Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. d) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Otras obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 6. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 7. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 8. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. 9. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 10. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. 11. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea. 12. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. **37)** Y las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y que tengan relación con las demás funciones, con la naturaleza del contracto y el área de desempeño, así mimo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
Se expide la presente a solicitud del interesado, información extraída del archivo de la unidad.

Para mayor constancia se expide en Quibdó, el día 19 de marzo del 2025.

Atentamente,

Intendente **SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ**
Jefe UPRES CHOCÓ (E)

Elaboró: CPS-4 **YILBER ALBEYS OBREGON MORENO**
Técnico Administrativo de Contratos UPRES CHOCÓ

Revisó: Subintendente **ROSY MALENA MENA PALACIOS**
Responsable Oficina Contrato UPRES – CHOCÓ (E)

Revisó: Subintendente **ALEXANDER ARIAS IBARGUEN**
Jefe Administrativo UPRES CHOCO

Revisó: PRO04 **JUANA MARIA ASPRILLA IBARGUEN**
Oficina Jurídica UPRES –CHOCÓ

Calle 30 Av. Aeropuerto el Caraño
Teléfono: 350 678 0513 – IP 3755
decho.grusa-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
GRUPO DE CONTRATOS

LA NACIÓN – DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, con nit 800.140.951.1, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, y la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024, suscribió contrato con la señora, **WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.003.970.363 expedida en Quibdó, bajo la modalidad de Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el capitulo III Articulo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014, el cual reposa en los archivos de la misma dependencia como se describe en esta certificación contractual así:

Numero de Contrato	**24-7-20015-24**
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TNI8 DECHO0007 TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESOS DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS.
Valor del contrato inicial	SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL UN PESO ($ 7.436.001,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, para la vigencia 2024, de acuerdo a las Resoluciones 001 del 01 de enero de 2024 y 251 del 13 de junio de 2024, de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de NOVENTA DIAS (90) DÍAS, EQUIVALENTES A TRES (03) MESES PARA LA VIGENCIA 2024.
Fecha de inicio	18 de julio de 2024
Fecha de termino	16 de octubre de 2024
Número y fecha Registro presupuestal SIIF	**7924 del 17 de julio del 2024**
Supervisor asignado	Subintendente ALEXANDER ARIAS IBARGUEN

Para conocimiento, la ejecución del objeto del presente contrato fue verificada por el Supervisor asignado, quien conoció todo sobre cualquier novedad que se llegó a presentar durante la vigencia del mismo.

Durante la ejecución del presente contrato el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1.) Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. **2)** Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los articulos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al **CONTRATISTA** para el desarrollo de las tareas objeto del contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. **3)** Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. **4)** Ejercer sus actividades con moral y ética. **5)** Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **6)** Rendir los informes que el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados. **7)** Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran. **8)** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia que deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **9)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas *contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.* ***10)*** *cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de* Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **11)** Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. **12)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. **13)** Presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles antes de la fecha de terminación de contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. **14)** realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). **15)** Realizar la revisión y distribución de las facturas y/o cuentas de cobro por la prestación de servicios profesionales, técnicos o servicios de salud, incluidos los contratos administrativos o interadministrativos, asegurándose de que estos cumplen con los requerimientos establecidos para la correspondiente gestión de pago. **16)** Realizar la digitación y captura de la información necesaria para el diligenciamiento de las planillas del Instructivo 019. **17)** Generar el cronograma y los cuadros con la información para la conciliación de glosas con las entidades prestadoras de servicios de salud. **18).** Controlar y actualizar las bases de datos con la información de facturas recibidas y entregadas, glosas, notas de respuesta glosa y conciliaciones. **19).** Actualizar la información sobre convenios vigentes, listas de precios y otras novedades en cuanto a relaciones contractuales. **20).** Realizar y controlar las comunicaciones escritas y verbales, tanto internas como externas. **21).** Digitar glosas a las facturas de servicios de salud de los prestadores de nivel 1 de la red externa. **22).** Responder los requerimientos solicitados por la jurídica de acuerdo a los fallos de tutelas y derechos de petición relacionadas con las facturas solicitadas. **23)** Realizar las actividades relacionadas con las urgencias médicas verificación, recepción y cargue en los aplicativos que se hagan necesarios. **24).** Conformar, ejecutar y monitorear las entidades prestadoras de servicios de salud conforme a la demanda y oferta de servicios de las urgencias que se lleguen a generar por la Unidad Prestadora de Salud Chocó. **25)** Manejo de los sistemas de información y comunicación directa con el auditor de cuentas médicas que se encuentra en la ciudad de Medellín Regional de Aseguramiento en Salud N°6. **26)** Notificar a los supervisores de los contratos glosas realizadas a los mismos. **27).** Notificar a los supervisores de los contratos conciliación de glosas por las partes, es decir sanidad y contratista. **28)** Revisar las facturas que cumplan con lo estipulado en el contrato, factura electrónica. **29)**

Verificar las facturas por resolución de urgencia que los servicios no sean autorizado por contrato o que sean atenciones programadas. **30)** Tener constante comunicación con el medico auditor de cuentas que está contratado por la Rases y el supervisor de auditoria. **31)** Devolver las facturas que la entidad presente por resolución de urgencias, que las atenciones estén dentro de la vigencia del contrato, esto con el fin de evitar procedimientos para pagos atenciones sin respaldo presupuestal, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 162 del 25 de abril del 2024. **32)** Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad *con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012.* ***33).*** *Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el* artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista. **34).** Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **35).** Pagar el UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla. **36)** OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. a) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. b) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista. c) Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. d) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Otras obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 6. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 7. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 8. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. 9. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 10. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. 11. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea. 12. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. **37)** Y las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y que tengan relación con las demás funciones, con la naturaleza del contracto y el área de desempeño, así mimo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Se expide la presente a solicitud del interesado, información extraída del archivo de la unidad.

Para mayor constancia se expide en Quibdó, el día 19 de marzo del 2025.

Atentamente,

Intendente **SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ**
Jefe UPRES CHOCÓ (E)

Elaboró: CPS-4. YILBER ALBEYS OBREGON MORENO
Técnico Administrativo de Contratos UPRES CHOCÓ

Revisó: Subintendente ROSA MILENA MEJIA PALACIOS
Responsable Oficina Contrato UPRES – CHOCÓ (E)

Revisó: Subintendente ALEXANDER ARIAS IBARGUEN
Jefe Administrativo UPRES CHOCÓ

21-03-2025

Revisó: PRO04 JUANA MARIA ASPRILLA IBARGUEN
Oficina Jurídica UPRES –CHOCÓ

Calle 30 Av. Aeropuerto el Caraño
Teléfono: 350 678 0513 – IP 3755
decho.grusa-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
GRUPO DE CONTRATOS

EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, con nit 800.140.951.1, suscribió contrato con la señora, **WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.003.970.363 expedida en Quibdó, bajo la modalidad de Contratación de prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 y el capítulo III Articulo 2.2.4.2.5.2 de la Resolución 03049 de 2014, el cual reposa en los archivos de la misma dependencia como se describe en esta certificación contractual así:

Numero de Contrato	**24-7-20039-23**
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, PROCESOS DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS.
Valor del contrato inicial	**OCHO MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRECIENTOS TRES PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($8.606.303,60) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, distribuidos de la siguiente manera: TRES MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($3.372.740,60) para la vigencia 2023 y CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS ($5.233.563,00) para la vigencia 2024.
Plazo	CUATRO (04) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS, o Ciento cuarenta y ocho (148) días
Fecha de inicio	03 de noviembre del 2023
Fecha de termino	31 de marzo de 2024
Número y fecha Registro presupuestal SIIF	11823 del 03 de noviembre del 2023 y 1124 de fecha 04 de enero del 2024
	ADICIÓN Y PRORROGA
Valor adicionado	TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS **($3.489.042,00)** MONEDA CORRIENTE.
Número y fecha Registro presupuestal SIIF	**4324** del 27 de febrero del 2024
Fecha de termino	31 de mayo del 2024
Plazo adicionado	DOS (02) MESES
Valor total	**DOCE MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SESENTA CENTAVOS ($12.095.345,60) MONEDAD LEGAL.**
Tiempo total de ejecución contractual	SEIS (06) MESES Y VEINTIOCHO (28) DÍAS
Supervisor asignado	Subintendente ALEXANDER ARIAS IBARGUEN

Para conocimiento, la ejecución del objeto del presente contrato fue verificada por el Supervisor asignado, quien conoció todo sobre cualquier novedad que se llegó a presentar durante la vigencia del mismo.

Durante la ejecución del presente contrato el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1). Contribuir con el desarrollo del establecimiento de sanidad policial donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 2) Colaborar y propender por el cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados por EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la institución a la terminación del contrato. Así mismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran estos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de caso fortuito y fuerza mayor. Los bienes que entregue la Entidad al CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 3) Colaborar con los entes de control de la entidad o del Estado cuando así se requiera. 4) Ejercer sus actividades con moral y ética. 5) Hacer parte de los comités académicos, administrativos, de casos especiales, estructuradores y de evaluación de las contrataciones administrativas que lleve a cabo EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para los cuales sea designado, asumiendo las obligaciones establecidas en el acto de designación sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 6) Rendir los informes que el Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó requiera dentro de los plazos determinados. 7) Aplicar el conocimiento en las actividades a desarrollar, emitir conceptos que se requieran. 8) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia que deba conocer o manipular y responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 9) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse. 10) cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, Ley 797 de 2003, Ley 828 de 2003 y Ley 1122 de 2007, lo cual se constituirá en requisito previo para cada uno de los pagos pactados; siempre y cuando el plazo del contrato sea superior a tres (3) meses. De acuerdo con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003, el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. 11) Los softwares desarrollados por el CONTRATISTA en virtud de la ejecución del objeto del presente contrato, serán propiedad exclusiva del contratante, y el CONTRATISTA cede al Departamento de Policía Chocó – Unidad Prestadora de Salud Chocó cualquier derecho sobre el mismo de conformidad con la Ley. 12) Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL, pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres. 13) Presentar al supervisor dentro de los 5 días hábiles antes de la fecha de terminación de contrato un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución, así mismo hará entrega de los bienes inventariados para el desarrollo de las tareas del objeto contractual. 14) realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (MECI, CALIDAD Y SISTEDA). 15) Realizar la Conciliación de glosas con los representantes de las entidades prestadoras de servicios de salud de 1 Nivel 16) Realizar la revisión y distribución de las facturas y/o cuentas de cobro por la prestación de servicios profesionales, técnicos o servicios de salud, incluidos los contratos administrativos o interadministrativos, asegurándose de que estos cumplen con los requerimientos establecidos para la correspondiente gestión de pago. 17) Realizar la digitación y captura de la información necesaria para el diligenciamiento de las planillas del Instructivo 019. 18) Generar el cronograma y los cuadros con la información para la conciliación de glosas con las entidades prestadoras de servicios de salud. 19). Controlar y actualizar las bases de datos con la información de facturas recibidas y entregadas, glosas, notas de respuesta

glosa y conciliaciones. 20). Actualizar la información sobre convenios vigentes, listas de precios y otras novedades en cuanto a relaciones contractuales. 21). Realizar y controlar las comunicaciones escritas y verbales, tanto internas como externas. 22). Digitar glosas a las facturas de servicios de salud de los prestadores de nivel 1 de la red externa. 23). Responder los requerimientos solicitados por la jurídica de acuerdo a los fallos de tutelas y derechos de petición relacionadas con las facturas solicitadas. 24) Realizar las actividades relacionadas con las urgencias médicas verificación, recepción y cargue en los aplicativos que se hagan necesarios. *25). Conformar, ejecutar y monitorear las entidades prestadoras de servicios de salud conforme a la demanda* y oferta de servicios de las urgencias que se lleguen a generar por la Unidad Prestadora de Salud Chocó. 26) Manejo de los sistemas de información y comunicación directa con el auditor de cuentas médicas que se encuentra en la ciudad de Medellín Regional de Aseguramiento en Salud N°6. 27) Notificar a los supervisores de los contratos glosas realizadas a los mismos. 28). Notificar a los supervisores de los contratos conciliación de glosas por las partes, es decir sanidad y contratista. 29) Revisar las facturas que cumplan con lo estipulado en el contrato, factura electrónica. 30) Verificar las facturas por resolución de urgencia que los servicios no sean autorizado por contrato o que sean atenciones programadas. 31) Tener constante comunicación con el medico auditor de cuentas que está contratado por la Rases y el supervisor de auditoria. 32) Devolver las facturas que la entidad presente por resolución de urgencias, que las atenciones estén dentro de la vigencia del contrato, esto con el fin de no generar atenciones sin respaldo presupuestal o que estén enmarcadas en el instructivo 030. 33) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. 34). Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista. 35). Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor.) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 36). Pagar el UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó – Estampilla. 37) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. a) Presentar el documento de afiliación al sistema general de riesgo laborales indicando la clasificación de riesgo, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. b) Presentar el certificado del examen pre ocupacional, según lo previsto en el artículo 18 del decreto 723 de 2013. El costo del examen lo asume el contratista. c) Cumplir con los estándares de seguridad determinados para el desarrollo de la labor. d) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la labor informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. e) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. f) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Otras obligaciones en cumplimiento al artículo 2.2.4.2.16 del Decreto 1072 de 2015, son obligaciones del contratista, las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.4.Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 6. Conocer la política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional. 7. Realizar auto-reporte de condiciones de trabajo y de salud cuando le sea solicitado. 8. Allegar de manera inmediata al supervisor del contrato, las incapacidades médicas que se generen. 9. Certificado de afiliación vigente a EPS, AFP y ARL (si aplica) y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 10. Presentar al contratante certificado de aptitud según resultado de la valoración médica preocupacional el examen pre-ocupacional de acuerdo a lo establecido en los profesiogramas de la Dirección de Sanidad y acorde a los peligros y riesgos inherentes y asumidos durante la ejecución de la tarea contratada. 11. Si la tarea está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, espacios confinados y trabajos en caliente) la persona natural deberá presentar certificado que contemple idoneidad para el desempeño de la tarea. 12. Certificación y tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar. 38) Y las demás obligaciones del CONTRATISTA que sean asignadas por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y que tengan relación con las demás funciones, con la naturaleza del contracto y el área de desempeño, así mimo las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, las cuales será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Se expide la presente a solicitud del interesado, información extraída del archivo de la unidad.

Para mayor constancia se expide en Quibdó, el día 19 de marzo del 2025.

Atentamente,

Intendente **SUGEIDY PALACIOS MARTINEZ**
Jefe UPRES CHOCÓ (E).

Elaboró: CPS-4 **YILBER ALBEYS OBREGON MORENO**
Técnico Administrativo de Contratos UPRES CHOCÓ

Revisó: PRO04 **JUANA MARIA ASPRILLA IBARGUEN**
Oficina Jurídica UPRES –CHOCÓ

Revisó: Subintendente **ROSY MILENA MENA PALACIOS**
Responsable Oficina Contrato UPRES – CHOCÓ (E)

Revisó: Subintendente **ALEXANDER ARIAS IBARGUEN**
Jefe Administrativo UPRES CHOCÓ

Calle 30 Av. Aeropuerto el Caraño
Teléfono: 350 678 0513 – IP 3755
decho.grusa-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:48:54 PM horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1003970363**

Apellidos y Nombres: **CORDOBA CORDOBA WENDY VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "*NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS* AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304573940

PIB
15:53:44

Bogotá DC, 09 de octubre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1003970363:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: *https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx*

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 09 de octubre de 2026, a las 15:50:54, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1003970363
Código de Verificación	1003970363261009155053

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANDRÉS MAURICIO LÓPEZ RIVERA
Contralor Delegado (E)

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/10/2026 03:56:25 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1003970363** y Nombre: **WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **149333969** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ

AUTORIZACION

Yo, WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA, identificada como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito, autorizo a LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ para que en cumplimiento a lo establecido en el Decreto número 753 de 2019, "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 'por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" consulte en la página de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, si me encuentro inhabilitado por haber sido condenado por delitos sexuales contra menores.

Lo anterior en cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 2 del citado decreto que indica:

ARTICULO 2. ***Entidades públicas y privadas obligadas a consultar el certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes****. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.*

Parágrafo 2. *Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.*

Wendy Córdoba

CC 1.003.970.363 de Quibdó-Chocó

Calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño, Antiguo Colegio Policía Nacional
Teléfonos: 3506780513 – IP 3755
decho.upres-gut@policia.gov.co
www.policia.gov.co

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:00:44 horas del 09/10/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1003970363,** Apellidos y Nombres **CORDOBA CORDOBA WENDY VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCO**, con NIT **800140951-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1003970363 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2026 04:14 PM

Código Verificación: **5RX4PLYDU1**

Válida hasta: **09/01/2027**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141060163895

(415)7707212489984(8020) 000014106016389 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 0 3 9 7 0 3 6 3	1	Impuestos y Aduanas de Quibdó 1 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 3 9 7 0 3 6 3	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CÓRDOBA	CÓRDOBA	WENDY	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Chocó 2 7	Quibdó 0 0 1

41. Dirección principal: CL 6 # 26 BRR Buenos aires

42. Correo electrónico: wennycordoba@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 7 0 0 0 1	3 0 4 2 2 2 0 9 5 2	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 2 9 9	2 0 2 4 0 1 1 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-07-11 / 01:40:19PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CÓRDOBA CÓRDOBA WENDY VANESSA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Certificación
Bancaria

Viernes, 14 de agosto de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA identificado(a) con CC 1003970363, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	53657474785	2023-09-14	Activo	*****

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

ANEXO No. 2

FORMATO INFORMACION DE TERCEROS

DILIGENCIAR EN LETRA IMPRENTA, MAQUINA O COMPUTADOR

1.TIPO DE BENEFICIARIO

1. Consorcio o Unión Temporal	☐	1.10 Persona Natural Extranjera	☐
1.1 Departamento	☐	1.11 Persona Natural Nacional	☒
1.2 Empresa Pública Nacional no Financiera	☐	1.12 Persona Jurídica Nacional Sector Privado	☐
1.3 Empresa Pública Nacional Financiera	☐	1.13 Persona Jurídica Pública Administración Central Nacional	☐
1.4 Establecimiento Público Nacional	☐	1.14 Persona Jurídica Extranjera Sector Privado	☐
1.5 Gobierno Extranjero	☐	1.15 Regional sin NIT Especial	☐
1.6 Municipio	☐	1.16 Resguardo	☐
1.7 Otra Pública Departamental	☐	1.17 Sociedad de Economía Mixta	☐
1.8 Otra Pública Municipal	☐	1.18 Universidad Pública	☐
1.9 Otro Beneficiario	☐	1.19 Empresa Industrial y Comercial del Estado	☐

2.TIPO DE DOCUMENTO

1.1 Cédula de Ciudadanía	☑	1.4 Otro Tipo de Documento	☐
1.2 Cédula de Extranjería	☐	1.5 Pasaporte	☐
1.3 Número de Identificación Tributaria (FOTOCOPIA NIT)	☐	1.6 Tarjeta de Identidad	☐

NUMERO DEL DOCUMENTO 1 0 0 3 9 7 0 3 6 8 ☐

3.NOMBRE O RAZON SOCIAL Wendy Vanessa Córdoba Córdoba

4.PAIS Colombia

5.CIUDAD Quibdó

6.TELEFONO Y FAX 3042220952

7.DIRECCION B/ Buenos Aires.

INFORMACION DE LA CUENTA

1.ENTIDAD FINANCIERA DONDE TIENE LA CUENTA Bancolombia

2.NUMERO DE LA CUENTA 5 3 6 5 7 7 7 4 7 8 5 ☐

3.CLASE DE CUENTA **CORRIENTE** ☐ **AHORROS** ☒

SE DA FE DE LA INFORMACION REGISTRADA ANTERIORMENTE

FECHA 09/10/26

Wendy Córdoba

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

PDF created with pdfFactory Pro trial version www.pdffactory.com

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Wendy Vanessa Cordoba Cordoba, identificado(a) con CC número 1003970363, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1003970363
NOMBRES Y APELLIDOS	Wendy Vanessa Cordoba Cordoba
TIPO DE AFILIADO	*Titular*
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	03/02/1998
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10- Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	10/12/2023
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	10/12/2023
NIVEL SISBEN	1
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1003970363
WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA
DESDE 10/12/2023- VIGENTE

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA, *identificado(a) con cédula de ciudadanía* **1.003.970.363**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 9 de Octubre del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

BIC
BIOEMPRESA SAS
Especialista en salud ocupacional
NIT. 901436587-1
Carrera 6 # 21 - 81 Barrio Mirafleres Quibdó - Chocó
Tel: 3216211251 Cel: 3207571256 - 3207571257
Email: bioempresas@hotmail.com



N° 11.169

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXAMEN				TIPO DE EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL
02 DÍA	09 MES	2024 AÑO	QUIBDÓ (CHOCÓ, COLOMBIA) Ciudad	EVALUACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL DE INGRESO

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORÓ EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES CONTADO	PARTICULARES
Nombre de la empresa	Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC: Cedula de Ciudadanía, CE: Cedula de Extranjería, TI: Tarjeta de Identidad, PT: Pasaporte)

Apellidos y Nombres	Genero	Edad	Documento de Identificación	
CORDOBA CORDOBA WENDY VANESSA	FEMENINO	26 AÑOS 6 MESES 28 DÍAS	Tipo: CC	Número: 1003970363

Cargo
ASISTENTE ADMIISTRATIVO

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL
SIN DEFECTO FÍSICO NI ENFERMEDAD QUE INTERFIERA SU CAPACIDAD LABORAL PARA LA LABOR ASIGNADA

Observaciones: *NO APLICA*

N/A	NO SE EVALUARÓN REQUISITOS DE SALUD (Alturas, Espacios Confinados, Manipular Alimentos)

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL	✓	EVALUACIÓN OCUPACIONAL CON ENFASIS CARDIOVASCULAR	✓
EVALUACIÓN OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR	✓	EVALUACIÓN OCUPACIONAL CON CON ENFASIS DERMICO	✓
VISIOMETRÍA	✓	EVALUACIÓN OCUPACIONAL CON ENFASIS RESPIRATORIO	✓

RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL SVE OSTEOMUSCULAR	HABITOS SALUDABLES

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR SIN ALTERACIONES APARENTES , VISIOMETRIA : NORMAL ÉNFASIS CARDIOVASCULAR : RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS , CIRCULACIÓN NORMAL EN MIEMBROS INFERIORES, FRECUENCIA CARDIACA NORMAL . ÉNFASIS PULMONAR: CAMPOS PULMONARES VENTILADOS NO RUIDOS SOBREAGUADOS. ENFASIS DERMATOLÓGICO PIEL NORMAL

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para protegar la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico

Sandra Yoladis Asprilla M.
Medico ESP. SST
Lic. 2018060031-57
Reg. 1130836205

Firma:

Nombre: ASPRILLA MOSQUERA SANDRA YOLADIS

R. M.: 1130836205 L.S.O.: 2018060031157

Código de Seguridad G781M1S11189

Aspirante o Trabajador

Wendy Cordoba

Firma:

Nombre: CORDOBA CORDOBA WENDY VANESSA

CC: 1003970363

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
GRUPO TALENTO HUMANO

CONSENTIMIENTO INFORMADO SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN

REALIZADO POR TALENTO HUMANO

Yo Wendy Vanessa Córdoba Cordoba identificado con Cedula de Ciudadanía 1003970363 de Quibdó durante el proceso de selección se me ha informado en el momento de la entrevista que el contrato que llegaría a firmar con la Unidad Prestadora de Salud Chocó de la Policía Nacional es por Prestación de Servicios, donde debo cumplir con los siguientes requisitos:

1) Pagar salud, pensión y como independiente, sobre el 40% del valor mensual de mis honorarios, sin que este valor sea inferior a un salario mínimo mensual legal vigente.

Acepto: X No Acepto: _____

2) Se me ha explicado los diferentes riesgos de afiliación a la ARL dependiendo de la Unidad Médica a Laborar.

Acepto: X No Acepto: _____

3) Realizar el pago de pólizas contractuales las cuales son, de calidad y cumplimiento, responsabilidad civil y contractual (si aplica); las pólizas se pagan por el valor total del contrato ante cualquier aseguradora.

Acepto: X No Acepto: _____

4) Me han dado a conocer que la unidad a laborar es Unidad Prestadora de salud Chocó con una intensidad horaria equivalente a _____8 X horas diarias, horas semanales _____44_____ y horas mensuales___190 X.

Acepto: X No Acepto: _____

FIRMA Wendy Córdoba

NOMBRE Wendy Vanessa Córdoba

CEDULA 1003970363

DOCUMENTO NO CONTROLADO

Quibdó 13 de octubre de 2026

Señores
Fondo Rotatorio
Policía Nacional
Ciudad
Quibdó-Chocó

Yo Wendy Vanessa Córdoba C. identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 1003970363 de Quibdó certifico que de conformidad en lo establecido en el Artículo 905 de estatuto tributario, bajo gravedad de juramento, que SI X NO ___ he obtenido ingresos brutos ordinarios y extraordinarios iguales o superiores a 1400 UVT e inferiores a 3500 UVT en el año gravable 2025.

FIRMA Wendy Vanessa Córdoba C.

NOMBRE Wendy Vanessa Cordoba C.

CEDULA 1003970363.

SIGLA 1 – SIGLA 2 - TRD

La Policía Nacional, considerando que usted ofrece condiciones personales y profesionales para acceder a la información que se administra en la Institución, teniendo en cuenta la misión de la Policía Nacional y que esta implica manejar información de diferentes niveles de clasificación, requiere que en correspondencia con el voto de confianza otorgado con la posibilidad de acceso a la información de la Policía Nacional usted suscriba el siguiente compromiso.

Yo, WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA Identificado con Cédula de Ciudadania No. *1.003.970.363,* con domicilio en B/ BUENOS AIRES quien cumple funciones en la empresa *UPRES-DECHO*, en el cargo RADICACION CUENTAS MEDICAS, en adelante denominado EL CONTRATISTA O TERCERO, bajo el contrato _____ convenio _____ acuerdo _____ No. _____ del _____, me comprometo a cumplir cabalmente los compromisos y demás directrices del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.

Así mismo declaro que:

Reconozco que la información es un activo sobre el cual se sustentan los objetivos estratégicos de la Institución y que es mi responsabilidad conocer las políticas de seguridad de la información, adoptarlas, cumplirlas, hacerlas respetar e informar cualquier incidente que se presente con el uso y manipulación de la misma al Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Administrador de Seguridad de la Información, Analista de Seguridad de la Información, Técnico Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien hagas sus veces en la unidad, el cual reportará el incidente al Grupo de Seguridad de la Información y Respuesta a Incidentes informáticos – CSIRT-PONAL.

Esta declaración comienza con la firma del contrato, convenio o acuerdo que genera vínculo con la Policía Nacional y permanecerá vigente mientras subsista el objeto que dio inició al mismo. Este compromiso debe ser firmado nuevamente cada vez que se suscriba un contrato con la Policía Nacional, y debe reposar junto con las hojas de vida de los funcionarios contratistas que van a cumplir funciones con la Institución.

CONFIDENCIALIDAD

- EL CONTRATISTA O TERCERO se obliga en forma directa e irrevocable ante la POLICÍA NACIONAL a no revelar, divulgar o facilitar, bajo cualquier forma, a ninguna persona natural o jurídica, sea esta pública o privada y a no utilizar para su propio beneficio o para beneficio de terceros, la información relacionada con el ejercicio de sus funciones en la Policía Nacional, así como también las políticas o cualquier otra información vinculada con su rol en la Institución.
- EL CONTRATISTA O TERCERO asume la obligación de mantener la confidencialidad acordada en la presente declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información por el tiempo que dure vigente la relación laboral y por un plazo adicional de 2 años contados a partir de la extinción del vínculo contractual, acuerdo o convenio.
- La violación o el incumplimiento de la declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información, por parte EL CONTRATISTA O TERCERO, generará las acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Si una orden judicial obligara a EL CONTRATISTA O TERCERO a divulgar información clasificada o reservada, este se compromete a dar aviso previo a la POLICÍA NACIONAL de modo que la Institución pueda impugnar la solicitud o procurar una orden judicial que lo proteja.
- El CONTRATISTA O TERCERO reconoce que esta información tiene un valor intangible, que no es generalmente dado a conocer al público o a terceros que podrían usarla en contra de la POLICÍA NACIONAL, de sus integrantes, de los habitantes de Colombia o del mismo Estado y que la información está sujeta a un esfuerzo razonable de la POLICÍA NACIONAL para mantener su reserva y confidencialidad. Así mismo, EL CONTRATISTA O TERCERO no hará ninguna duplicación o copia del material clasificado o reservado.

- El CONTRATISTA O TERCERO devolverá inmediatamente todo material clasificado o reservado que se le *haya entregado o asignado cuando así lo requiera o solicite la POLICÍA NACIONAL.*
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a no utilizar información o material clasificado o reservado, una vez finalizada la relación contractual o laboral.
- El CONTRATISTA O TERCERO se compromete a guardar completa confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso por su condición laboral o actividades que desempeñe, así mismo a no extraer, consultar, copiar, borrar, ni revelar información crítica y sensible a la que tenga acceso en perjuicio de la Policía Nacional o de sus funcionarios.

RESERVA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CONVENIO o ACUERDO.

- El CONTRATISTA reconoce que todos los trabajos llevados a cabo en LA POLICÍA NACIONAL son sujetos a la dirección y control por parte de la Institución Policial y constituyen una función contratada de conformidad a lo establecido en el régimen jurídico vigente aplicable a los CONTRATISTAS.
- El CONTRATISTA o TERCERO informará a la POLICÍA NACIONAL cualquier descubrimiento, invento o creación que haya hecho, considerándose esto como parte del material clasificado o reservado, los cuales corresponderán a actividades propias desarrolladas con ocasión a la ejecución del objeto contratado, convenido o acordado y serán de propiedad de la POLICÍA NACIONAL.

ME COMPROMETO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, toda vez que:

- He leído, comprendido, e interiorizado la Política de Seguridad de la Información que se encuentran en el Manual del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información vigente para la Policía Nacional y es mi deber conocer la última versión que exista del mencionado documento.
- Conozco mis deberes y derechos con respecto a la seguridad de la información.
- Entiendo que el incumplimiento de las políticas de seguridad de la información, ya sea en forma intencional, negligente o con violación al deber objetivo de cuidado, implican acciones de tipo penal, disciplinario, administrativo o fiscal a que haya lugar.
- Comprendo que dado el caso que se cause un daño a la Policía Nacional, como consecuencia de la inobservancia al deber objetivo de cuidado, la Policía Nacional podrá adelantar las acciones penales, civiles o contenciosas administrativas, en aras de buscar el resarcimiento de los daños y perjuicios que se llegaren a causar.

Suscribo este compromiso en Quibdó, el 13 días del mes de Octubre del año 2026

EL CONTRATISTA O TERCERO

Firma: Wenlf V. Cordoba

Post-Firma: Wenlf Cordoba

Identificación 1003970363

Empresa: UPRES - DECHO

Cargo: Tecnica Administrativa. Recuentas

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

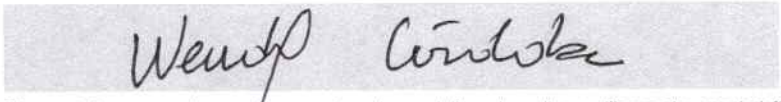
CONSTANCIA PERSONA NATURAL NO OBLIGADA A LLEVAR CONTABILIDAD

[Nombre del proveedor persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de proveedor persona natural, manifiesto que:

1. No tengo la calidad de comerciante.
2. No ejerzo de manera habitual actos de comercio.

En consecuencia, no me encuentro obligado a llevar libros de contabilidad de acuerdo con lo contemplado en el artículo 48 del Código de Comercio.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [09] del mes de [octubre] de [2026]



Firma del proveedor persona natural no obligado a llevar libros de contabilidad

Nombre: WENDY VANESSA CÓRDOBA CÓRDOBA

Documento de Identidad: 1.003.970.363

LISTA DE CONTRATOS DEL PROVEEDOR CON EL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO

Diligencie este formato, guárdelo en formato PDF y cárguelo al SECOP II siguiendo los pasos explicados en el "Manual de Proveedores para el uso del SECOP II".

Código del clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas	Objeto del contrato	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Valor	Contratista (singular o plural)	Contratante (sector público o privado)	Datos de contacto del área de la Entidad Estatal encargada del supervisión del contrato
80161500	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ PROCESOS DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS	14/12/2023	31/05/2024	12.095.345,6	Sigular	publico	ALEXANDER ARIAS IBARGUEN
80161500	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ PROCESOS DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS	24/07/2024	16/10/2024	7.436.001	Sigular	publico	ALEXANDER ARIAS IBARGUEN
80161500	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ PROCESOS DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS	21/10/2024	30/04/2025	15.946.091	Sigular	publico	ALEXANDER ARIAS IBARGUEN
80161500	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ PROCESOS DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS	20/06/2025	31/01/2026	18.590.002,5	Sigular	publico	KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA
80161500	PRESTACION DE SERVICIOS COMO TECNICO ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ PROCESOS DE CONTABILIDAD Y CENTRAL DE CUENTAS	18/03/2026	14/08/2026	13.012.950	Sigular	publico	KAREN YADIRA MOSQUERA CHAVERRA

PRIMER RESPONDIENTE
Gente que ayuda

La Secretaría Distrital de Salud - SDS, la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB y el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER

HACEN CONSTAR QUE:

WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA

CC 1003970363

Tomó el curso virtual gratuito *Primer Respondiente ¡Gente que ayuda!*

Nota: Esta constancia no acredita como instructor ni autoriza el desarrollo de actividades del sector salud

Bogot D.C. 09 de Febrero de 2026

SBI-20260415801193

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Se reconoce que

WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA

Ha completado satisfactoriamente el curso de

Humanización en el servicio de salud

cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por La U MTD

Emitido el: 2024-08-22

Certificate ID: 3ouoejukz2

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

Se reconoce que

WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA

Ha completado satisfactoriamente el curso de

Atención a víctimas de violencia sexual

cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por La U MTD

Emitido el: 2024-08-22

Certificate ID: 74xyutbh5s

POSITIVA

POSITIVA EDUCA

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio de Trabajo, que avala
el proceso de formación acorde con la Resolución No. 4927 de 2016
y en su nombre

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA

Identificado(a) con documento de identidad No CC1003970363

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de

Curso de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Realizado con una intensidad horaria de 50 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 2 de febrero de 2024

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A

Positiva Prevención

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

46

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.003.970.363

Cursó y aprobó la acción de Formación

CONTABILIDAD EN LAS ORGANIZACION

con una duración de 120 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Quibdó, a los veintiseis (26) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ANDRES VARGAS GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ANDRES VARGAS GARCIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

42233341 - 26/04/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522001372788CC1003970363C.

41

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.003.970.363

Cursó y aprobó la acción de Formación

REDACCIÓN DE DOCUMENTOS ORGANIZACIONALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Quibdó, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ANDRES VARGAS GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ANDRES VARGAS GARCIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

49242242 - 06/12/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522001585689CC1003970363C.

47

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.003.970.363

Cursó y aprobó la acción de Formación

LIQUIDACIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Quibdó, a los dos (2) dias del mes de diciembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ANDRES VARGAS GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ANDRES VARGAS GARCIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

40917977 - 02/12/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522001340578CC1003970363C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.003.970.363

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA: MICROSOFT WORD, EXCEL E INTERNET

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Quibdó, a los ocho (8) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
CARLOS ANDRES VARGAS GARCIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

CARLOS ANDRES VARGAS GARCIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD
REGIONAL CHOCÓ

46558637 - 08/08/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9522001499706CC1003970363C.

Carné Digital de Vacunación Colombia

Esquema de Vacunación

Salud

VACCINATION CERTIFICATE - COLOMBIA

QR DE AUTENTICIDAD

ID: b913f251-1be0-47eb-af9e-fcb063f7f7f7

Nombres y apellidos / Full name: **WENDY VANESSA CORDOBA CORDOBA**

Tipo de identificación / ID Type: **CÉDULA DE CIUDADANÍA**

Número de identificación / ID Number: **1003970363**

Fecha de nacimiento / Date of birth: **03/02/1998**

País nacimiento / Country of birth: **COLOMBIA**

Número de contacto (móvil) / Phone number: **NO REGISTRA**

Correo electrónico / e-mail:

Datos de Vacunación / Vaccination detail

Vacuna / Vaccine	Dosis / Doses	Fecha de aplicación / Date of vaccination			Laboratorio / Laboratory	Número de Lote / Vaccine Batch	IPS Vacunadora / Administering Center	Nombres y apellidos del vacunador / Full name Vaccinator
		Día / Day	Mes / Month	Año / Year				
COVID JANSSEN	Única	04	01	2022	Janssen	204F21A	QUIBDO ESE HOSP ISMAEL ROLDAN VALENCIA SAN VICENTE	ELIZABETH MOSQUERA GARCIA
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	11	07	2025	GC BIOPHARMA CORP	V50525002	QUIBDO SANIDAD SAN PEDRO CLAVER	GISELA DEL CARMEN SOLIS MOSQUERA
Fiebre Amarilla	Única	18	03	2026	Sanofi Pasteur	Y3D33	QUIBDO SANIDAD SAN PEDRO CLAVER	GISELA DEL CARMEN SOLIS MOSQUERA
Sarampión Rubéola	Adicional	18	03	2026	Serum	0095M003	QUIBDO SANIDAD SAN PEDRO CLAVER	GISELA DEL CARMEN SOLIS MOSQUERA
INFLUENZA TRIVALENTE	Anual	21	04	2026	GC BIOPHARMA CORP	V50526002	QUIBDO SANIDAD SAN PEDRO CLAVER	GISELA DEL CARMEN SOLIS MOSQUERA

El Mnisterio de Salud y Protección Social certifica que los datos aquí dispuestos fueron extraídos del Sistema deInformación **PAIWEB** del **Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI.**

Este Certificado Digital de Vacunación acredita que la persona identificada ha recibido las dosis del esquema de vacunación aquí descritas.

Para validar la autenticidad de este documento, por favor escanee el código QR que debe abrir la página.

El carné podrá presentar actualizaciones de conformidad con el registro de la información de la vacunación que realizan los prestadores de servicios de Salud y Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud.

The Mnistery of Health and Social Protection certifies that the information in this document was extracted from **PAIWEB**, according to the Wide **Program of Inmunization - PAI** (by its acronym in spanish: Programa Ampliado de Inmunización)

This Digital Certificate of Vaccination certifies that the holder of this document has received the doses of the vaccination schedule as it is described here.

To validate the authenticity of this document, please scan the QR code that should open the page.

The card can be updated based on vaccination information records maintained by healthcare institutions and health service plan administrators.

65

Este carné es válido en Colombia.
Será exigido para entrar a zonas de riesgo.

Consérvelo

En caso de requerir el certificado internacional de vacunación o profilaxis, solicite su transcripción en los sitios autorizados.

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Certificado de vacunación del adulto

Nombres: Wendy Vanessa

Apellidos: Cordoba Cordoba

Documento de identidad: C.C. C.E. P.A. C.D. P.E. P.P.T. D.E.

Número de documento: 1003[illegible]0363

Fecha de nacimiento: Día 03 Mes 02 Año 1998

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
Sarampión / Rubeola	Única	15/9/23	c69cf523	[illegible]
Fiebre Amarilla	Única			
Toxoide Tetánico - Diftérico (Td)	1	14/9/23	2332 Load	[illegible]
	2			
	3			
	4			
	5			
IdaP acelular	1			
	2			
Hepatitis B	1	15/9/23	22 Q4H05V011	[illegible]
	2			
	3			

Biológico	Dosis	Fecha	Fabricante y lote	IPS vacunadora Nombre vacunador
VPH	1			
	2			
Influenza estacional	Anual	15/9/23	7100123023	[illegible]
	Anual	09/5/24	V5052400E	Victoria C
Influenza Covid 19	U	11/07/25	V50525002	Gisela Solis.
	2da			
	1er Ref.			
	2do Ref.			
Otras	HA	15/9/23	J3K484W	[illegible]

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCO
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO B CHOCO

CEA.3.0-07
16-ECD-003

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE RECHAZO DE VACUNACIÓN.

Yo, Wendy Vanessa Córdoba Córdoba identificado con cedula de ciudadanía Nro. 1003970363 actuando en pleno uso de mis facultades mentales, de manera libre, consciente y voluntaria, declaro que he sido ampliamente informado por los profesionales de la salud sobre los beneficios, indicaciones, contraindicaciones y riesgos de la inmunización.

ENTIENDO

1. **El propósito, efectividad y beneficios** de la(s) vacuna(s) recomendada(s), así como sus posibles efectos secundarios o reacciones adversas.
2. **Las consecuencias clínicas y epidemiológicas** derivadas de mi decisión de no recibir la inmunización, las cuales incluyen:

   a) **El riesgo directo** de contraer la enfermedad infecciosa objeto de la prevención.
   b) **El riesgo colectivo**, al convertirme en un vector potencial de transmisión de dicha enfermedad hacia mis familiares, entorno cercano y comunidad.

Tras valorar esta información, y sabiendo que puedo reconsiderar mi decisión en cualquier momento para solicitar la vacunación:

RECHAZO de forma expresa la administración de la siguiente vacuna:

- COVID 19 segunda dosis

Asumo de forma exclusiva la responsabilidad y el riesgo sanitario existente de padecer la enfermedad anteriormente mencionada, así como sus posibles complicaciones médicas, reconociendo que es una patología prevenible en parte o en su totalidad mediante la vacunación.

Sé que puedo consultar este asunto en cualquier momento con el personal sanitario responsable de salud, así como solicitarles fuentes de información y cambiar de opinión en un futuro.

Reconozco que he leído y entendido completamente este documento.

En constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Quibdó, a los 13 días del mes Octubre del año 2026

Nombre completo del funcionario: Wendy Vanessa Córdoba C.

Firma del funcionario: Wendy Córdoba

C.C. Nro.: 1003970363 de Quibdó

Carrera 30 Avenida Aeropuerto
Teléfono: 3506780077
DECHO.UPRES@POLICIA.GOV.CO
www.policia.gov.co